



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"

Vitarte 21 JUN. 2013

OFICIO MULT. N° 200 -2013/D.UGEL.06/J-AGI-RAC

Señor:

Director de las Institución Educativa Pública EBR, EBA, EBE y ETP
Lurigancho, Chaclacayo, Ate, Santa Anita, La Molina y Cieneguilla

Presente.-

ASUNTO : RACIONALIZACIÓN COMO PROCESO PERMANENTE, OBLIGATORIO Y PRIORITARIO

- REF. :**
- a) Ley 28044 Ley General de Educación
 - b) Ley 29951 Ley de Presupuesto para del Sector Público para el Año Fiscal 2013
 - c) DS N° 005-2011-ED y su Modificatoria DS N° 009-2012-ED Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva
 - d) DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
 - d) RM N° 431-2012 Normas y Orientaciones para para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle, que de acuerdo al Art. 201° del DS N° 004-2013-ED el proceso de racionalización es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, que **se realiza entre los meses de marzo a junio de cada año**. Es así, que estando próxima la culminación de los plazos para efectuar este proceso, se le reitera por última vez ejecutar las acciones de racionalización que garanticen la existencia de plazas y personal estrictamente necesario que aseguren el normal funcionamiento de las instituciones educativas, siendo de responsabilidad de los Directores de las Instituciones Educativas Públicas, realizar estas acciones a través de sus Comisiones de Racionalización (COTIE).

Sobre el particular, es preciso remarcar, que la Comisión Técnica de Racionalización de la UGEL (COTUE) oportunamente ha emitido el Oficio Mult. 017-2013/D.UGEL.06/J-AGI-RAC de fecha 04 de febrero, mediante el cual se solicitó la conformación del COTIE a nivel de las instituciones educativas, y de forma reiterativa los Oficio Mult. 055-2013/D.UGEL.06/J-AGI-RAC de fecha 18 de marzo y Oficio Mult. 100-2013/D.UGEL.06/J-AGI-RAC de fecha 17 de abril, para que las Comisiones de Racionalización efectúen los procesos de racionalización en aquellas secciones que no hayan alcanzado las metas referenciales establecidas en el Lit. e) del Num. 6.6.3 del DS N° 005-2011-ED Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

EBR			EBA		EBE		ETP
Inicial(*)	Primaria(*)	Secundaria(*)	Ciclo inicial/intermedio(*)	Ciclo avanzado(*)	Ciclo inicial	Ciclo primaria	Centro de Educación Técnico Productiva(*)
25	30	30	20	20	6	8	20

(*) Para posibilitar incluir estudiantes NEE asociadas a la discapacidad. (Carga docente menor a la establecida)

(*) El número referencial de estudiantes pueden variar en más o menos 5, dependiendo el tamaño de las aulas y razones debidamente justificadas por el COTIE





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"

Por tal motivo, los miembros de la Comisión Técnica de Racionalización y su persona en calidad de presidente, que no asuman sus funciones y responsabilidades estarían incurso en falta de carácter disciplinario tipificado en el Num. 203. 2 del DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma y el Lit. a) del Art 28° del D. Leg 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, por lo que se le exhorta a realizar e informar las acciones de racionalización en un plazo no mayor de 72 horas de recibido el presente, bajo responsabilidad.

Cordialmente,



ORIGINAL FIRMADO

Mag. Americo Manuelshiño Valencia Fernández
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

AMVF/D,UGEL 06
AJVC/J,AGI
Mvca(Espec.Rac



1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate Vitarte
Sede Institucional: Av. Parque Principal s/n - Vitarte
Telf: 4941496 - 4941466

